JUSTIFICACIÓN DE PRÓRROGA No. 3 DE CONTRATO 2025-027

CONTRATO No. : 2025-027 28 octubre 2025

MODALIDAD DE SELECCIÓN : Concurso de Méritos

PROCESO DE CONTRATACIÓN No: : CM01-2025

OBJETO : REALIZAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, AMBIENTAL Y CONTABLE) AL CONTRATO DE OBRA QUE SUSCRIBA LA ENTIDAD CON EL SIGUIENTE OBJETO: "REALIZAR LA INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE RED CONTRA INCENDIOS DEL PALACIO DE JUSTICIA ADAN ARRIAGA ANDRADE (PALACIO DE JUSTICIA DE QUIBDO)

LOCALIZACIÓN : Quibdó, Palacio de Justicia Adán Arriaga Andrade

FECHA APROBACIÓN GARANTÍA ÚNICA : 4 de noviembre de 2025

CONTRATISTA : SALHERMO, CONSULTORA Y PROMOTORA DE PROYECTOS S.A.S ZOMAC

SUPERVISION: : LEYDY GISELA COPETE CORDOBA

CONDICIONES ACTUALES DEL CONTRATO	
VALOR INICIAL	**$175.499.200.8**
VALOR ADICIÓN 1	**0**
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	**$175.499.200.8**
FECHA DE INICIO	5 de noviembre de 2025
PLAZO INICIAL	3 meses
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	31 diciembre de 2025
FECHA DE PRORROGA 1	30 de diciembre de 2025
PRÓRROGA 1	2.5 meses
FECHA DE PRORROGA 2	13 de marzo 2026
PRÓRROGA 2	90 días
FECHA DE SUSPENSIÓN 1	N/A
SUSPENSIÓN 1	N/A
FECHA DE TERMINACIÓN ACTUAL	15 marzo de 2026
PORCENTAJE DE EJECUCIÓN ACTUAL	60 %

El Representante Legal de SALHERMO, CONSULTORA Y PROMOTORA DE PROYECTOS S.A.S ZOMAC, Señor DAVID ANDRES SALDARRIAGA CEBALLOS en calidad de CONTRATISTA y la PROFESIONAL UNIVERSITARIO G 11, LEYDY GISELA COPETE CORDOBA en calidad de Supervisora de la Dirección Seccional de Administración Judicial del Consejo Superior de la Judicatura dejan constancia de la justificación de Prórroga No.2 del contrato.

El Contratista expresa que las razones de la prórroga son:

1. Justificación de la necesidad

El contrato de obra principal (No. 2025-022) presenta actualmente una solicitud de prórroga por un término de dos (02) meses. Esta solicitud del contratista DF INGENIERÍA & SERVICIOS S.A.S. se fundamenta en situaciones técnicas

administrativas y operativas tales como:

- Retrasos derivados de procesos de revisión y aprobación técnica.

- Estado actual de ejecución del proyecto.

- Condiciones operativas y afectación en rendimientos de ejecución.

- Necesidad de garantizar la correcta culminación y operatividad del sistema.

Solicitud que no implica modificación del objeto contractual ni reconocimiento económico adicional alguno, y se formula con el propósito de asegurar la correcta ejecución del contrato y evitar riesgos asociados a una terminación apresurada de actividades técnicas críticas

2. Acompañamiento

El objeto de mi contrato es garantizar la correcta ejecución, calidad y cumplimiento normativo de la red contra incendios es importante que mi labor continue con la ejecución de la obra. Nuestra ausencia de supervisión durante el nuevo periodo de ejecución pondría en riesgo la integridad del proyecto y el control de los recursos públicos

3. Solicitud especifica

Por lo mencionado anteriormente solicito de manera respetuosa el trámite administrativo correspondiente para prorrogar el contrato de interventoría por un término de cincuenta (50) días o uno punto sesenta y siete (1,67) meses, con el fin de garantizar la cobertura técnica y administrativa necesaria.

Con lo anterior la interventoría que tuvo un inicio de actividades el día 05 de noviembre de 2025 y con esta prórroga que iría hasta el día 02 de agosto de 2026 se tendría un total de ejecución de 9 meses, sin embargo, actualmente el balance No 1 de interventoría presenta una ejecución de seis (6) meses.

Nuestra propuesta para las actividades que se encuentran pendientes de ejecución estaría fundamenta en garantizar el 50% de la disponibilidad del director de interventoría y el 100% de la disponibilidad del Residente de interventoría tal como se puede ver en la siguiente propuesta de Balance No 2

CONDICIONES CONTRACTUALES						MODIFICACIÓN Nº 1					MODIFICACIÓN Nº 2				
EQUIPO DE INTERVENTORÍA															
Cargo	Cant.	Sueldo base	Dedic.	PLAZO	Costo de persona	CANT	SUELDOS	Dedic.	PLAZO	TOTAL	CANT	SUELDOS	Dedic.	PLAZO	TOTAL
Director de Interventoria	1	$ 10.536.000,00	50%	3,00	$ 15.804.000,0	1	$ 6.200.000	50%	6	$ 18.600.000,0	1	$ 6.200.000	50%	9	$ 27.900.000,0
Residente de interventoría	1	$ 7.570.000,00	100%	3,00	$ 22.710.000,0	1	$ 3.450.000	100%	6	$ 20.700.000,0	1	$ 3.450.000	100%	9	$ 31.050.000,0
Residente de SST	1	$ 4.605.000,00	100%	3,00	$ 13.815.000,0	1	$ 2.429.500	100%	6	$ 14.577.000,0	1	$ 2.429.500	100%	6	$ 14.577.000,0
Inspector	1	$ 6.090.000,00	50%	3,00	$ 9.135.000,0	1	$ 3.000.000	50%	6	$ 9.000.000,0	1	$ 3.000.000	50%	6	$ 9.000.000,0
Ing. Ambiental	1	$ 7.570.000,00	30%	3,00	$ 6.813.000,0	1	$ 3.000.000	30%	6	$ 5.400.000,0	1	$ 3.000.000	30%	6	$ 5.400.000,0
VALOR EQUIPO INTERVENTORÍA					$ 68.277.000,0					$ 68.277.000,0					$ 87.927.000,0
FACTOR MULTIPLICADOR			2,16		$ 147.478.320,0			2,16		$ 147.478.320,0			2,16		$ 189.922.320,0
SUBTOTAL COSTOS PERSONAL					$ 147.478.320,0					$ 147.478.320,0					$ 189.922.320,0
IVA			19%		$ 28.020.880,8			19%		$ 28.020.880,8			19%		$ 36.085.240,8
VALOR MENSUAL INTERVENTORIA					$ 175.499.200,8					$ 175.499.200,8					$ 226.007.560,8
								DIFERENCIA		$ 0,00			DIFERENCIA		$ 50.508.360,00

Como se puede evidencia en la modificación No 2 la propuesta por continuar hasta el día 02 de agosto de 2026 tendría la necesidad de adicionar al contrato de interventoría la suma de cincuenta millones quinientos ocho mil trescientos sesenta pesos ($50.508.360), y con los profesionales DIRECTOR DE INTERVENTORÍA y RESIDENTE DE INTERVENTORÍA se garantizaría la continuidad en la supervisión seguimiento y control a la ejecución de las actividades restantes.

La supervisión indica que:

Una vez revisada la solicitud y considerando que mediante trámite independiente fue aprobada la prórroga del Contrato de Obra No. 2025-022 por un término de sesenta (60) días calendario, extendiendo su plazo de ejecución hasta el día 02 de agosto de 2026, esta supervisión considera técnicamente procedente la prórroga del Contrato de Interventoría No. 2025-027 por un término de cincuenta (50) días calendario.

Lo anterior, en atención a que la interventoría debe garantizar el seguimiento, control, vigilancia y acompañamiento permanente a la ejecución del contrato de obra durante toda su vigencia, de conformidad con los principios de planeación, responsabilidad y control establecidos en la normativa contractual vigente y en el Manual de Contratación de la Rama Judicial. En consecuencia, resulta necesario mantener la cobertura de la interventoría hasta la culminación de las actividades pendientes del contrato principal.

No obstante, respecto de la solicitud de adición presupuestal por valor de CINCUENTA MILLONES QUINIENTOS OCHO MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS ($50.508.360), esta

supervisión considera que la misma deberá ser objeto de evaluación técnica, financiera, jurídica y presupuestal por parte de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Quibdó, previo cumplimiento de los requisitos y soportes que permitan verificar su procedencia.

Para tal efecto, el contratista deberá presentar como mínimo:

- Balance detallado de ejecución contractual que refleje la ejecución física y financiera del contrato de interventoría a la fecha.
- Justificación técnica de las actividades que serán desarrolladas durante el período adicional solicitado.
- Relación detallada del personal requerido, dedicación, permanencia y funciones a desarrollar durante el período de prórroga.
- Análisis financiero que sustente el valor solicitado, discriminando costos de personal, factor multiplicador, impuestos y demás componentes económicos.
- Certificación y soportes que permitan verificar que los recursos solicitados guardan correspondencia con las actividades efectivamente pendientes de ejecución.

En consecuencia, esta supervisión emite CONCEPTO FAVORABLE para la prórroga del plazo del Contrato No. 2025-027 por cincuenta (50) días calendario; sin embargo, se abstiene de emitir concepto favorable respecto de la adición presupuestal solicitada, hasta tanto se alleguen los soportes requeridos y la Dirección Seccional adelante el análisis técnico, jurídico, financiero y presupuestal correspondiente, de conformidad con la normatividad vigente

Por tal motivo se autoriza la prórroga al contrato por cincuenta 50 días calendario, contados a partir de 14 de junio al 02 de agosto de 2026.

el contratista se compromete realizar la actualización y ampliación de las garantías contractuales correspondientes, de conformidad con el nuevo plazo de ejecución establecido.

El Contratista y la supervisión expresan que la presente prórroga no acarrea costos para el Consejo Superior de la Judicatura-Dirección Ejecutiva de Administración Judicial.

Para constancia de lo anterior, se firma la presente Acta a los 12 días, del mes de junio de 2026 por los que en ella intervinieron.

DAVID ANDRES SALDARRIAGA CEBALLOS
Representante Legal
SALHERMO, CONSULTORA Y PROMOTORA DE PROYECTOS S.A.S ZOMAC
Contratista

LEYDY GISELA COPETE CORDOBA
PROFESIONAL UNIVERSITARO G9
Unidad Infraestructura Física
Supervisora